

Nace nuevo actor de la Justicia: El mediador

Son profesionales que por un arancel promoverán acuerdos entre las partes.

RICARDO DOWNEY

Pagar 80 mil pesos y ahorrar los gastos de abogados y todo lo penoso que involucra un juicio de divorcio, pensión de alimentos o visitas a los hijos, no parece mucho dinero.

Ese será el arancel, aproximadamente, que recibirán por cada caso que resuelvan los "mediadores", figura que aparece junto a los nuevos juzgados de familia que parten el 1 de octubre próximo en todo el país y que considerarán a estos profesionales como un elemento clave para la resolución rápida y pacífica de los conflictos que afectan a las parejas y a sus hijos.

Si bien los mediadores ya estaban contemplados en la Ley de Matrimonio Civil del año pasado, con la publicación el martes pasado en el Diario Oficial del Reglamento de la Ley que crea los Juzgados de Familia se establece un registro único de estos profesionales, donde ya hay más de 900 inscritos a la fecha.

En la ley se estableció que los juzgados de familia, que reemplazarán a los antiguos tribunales de menores y asumirán los juicios de divorcio que ahora ve la justicia civil, trabajarán con un sistema de mediación, el que será voluntario y gratuito para las personas que no tengan recursos (las que sí tienen lo pagarán).

Quiénes son

No cualquiera puede ser mediador. La ley establece que deben tener un título profesional, antecedentes de conducta intachables, acreditar estudios especializados en mediación de conflictos familiares, y disponer de un lugar adecuado (oficina o local) en la comuna de asiento del juzgado de familia. El mediador debe ser entrenado para tener una visión integral de la familia y cómo enfrentar los conflictos que les toca.

Mediante este sistema se promoverán acuerdos consensuados entre las partes para la resolución de los conflictos, y tomando especialmente en cuenta la opinión de los niños.

Entre las materias que serán competencia de los juzgados de familia están los casos de adopción, violencia intrafamiliar, tución, alimentos, visitas, filiación, matrimonio civil (divorcio), patria potestad, autorización para salir del país, medidas de protección, maltrato infantil, separación de bienes e interdicción.

En todos esos casos, salvo la adopción, se podrá solicitar la mediación.

Las personas podrán acceder a la mediación tanto antes de interponer una acción legal, al momento de presentar la demanda judicial, como durante la realización del juicio.

La idea es que las parejas que enfrenten un conflicto intrafamiliar, de común acuerdo, soliciten al tribunal un mediador, que es un tercero imparcial que no puede tomar decisiones a nombre de las partes o imponer los acuerdos a que se lleguen.

Así, las partes son las protagonistas del proceso, participando activamente en la resolución de sus problemas con la ayuda del mediador, lleguen a acuerdos que perduren en el tiempo y que sean satisfactorios para los integrantes del grupo familiar.

Alcanzado el acuerdo, se elabora un acta que adquiere valor de sentencia ejecutoriada una vez aprobada por el tribunal.

Será el Estado, el que, a través del Ministerio de Justicia, velará por la calidad del sistema de mediación, así como de una adecuada oferta de estos profesionales a lo largo del país.

También ese ministerio contratará los servicios de mediación que sean necesarios para las personas que carezcan de recursos, lo que se hará a través de licitación pública.

Para estos efectos, Justicia destinará más de 2 mil millones de pesos al año.